

Propuesta de modificación de la memoria del Máster Universitario en Enxeñaría Informática (MUEI)

Incluir en la memoria del MUEI el reconocimiento de créditos de materias de complementos formativos por experiencia profesional, pudiendo reconocer una, dos o tres materias (6, 12 o 18 créditos ECTS) por la experiencia profesional de 1, 1,5 o 2 años respectivamente, acreditada mediante justificación documental de la actividad profesional desarrollada y de la adquisición de las competencias de las materias.

Justificación:

Los estudios del MUEI permiten el acceso a personas tituladas en ingenierías técnicas informáticas con la condición de que cursen cinco asignaturas de complementos formativos, de manera que completen uno de los dos posibles perfiles ofertados (“Tecnologías de la Información” o “Ingeniería del Software”).

Las personas que acceden al MUEI en estas condiciones, suelen tener una dilatada experiencia profesional, generalmente de varios años, en los que han aplicado y ampliado sus conocimientos en diferentes vertientes, en el marco del desarrollo de su actividad profesional.

Se estableció que para algunas asignaturas de los complementos formativos de cada uno de los perfiles, sus créditos pueden reconocerse de manera automática, según la titulación de procedencia y las asignaturas cursadas en ella.

La importancia de la experiencia profesional en la formación de las personas tituladas en las ingenierías técnicas informáticas, la continuidad que en dicha formación supone la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos y la maduración personal e intelectual que se produce en el desarrollo de la actividad profesional, justifica la posibilidad de que las competencias de las asignaturas de los complementos formativos se puedan adquirir mediante la actividad profesional realizada, lo que llevaría al reconocimiento de los créditos de esas materias.

El real decreto (RD) 1393/2007 establece que los criterios de reconocimiento de créditos deberán incluirse y justificarse en la memoria de los estudios presentados a verificación, de ahí la necesidad de modificar la memoria. Por otra parte el mismo RD determina que el total de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional, no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, con lo que en este título se podrán reconocer hasta 18 créditos si se requieren complementos formativos (el 15% de 120, que tendrían que ser o bien en materias de complementos formativos o en “Prácticas en empresa”) y en caso de no requerir complementos formativos solo se podrán reconocer por experiencia profesional los 12 créditos de la asignatura “Prácticas en empresa” como ya estaba estipulado (el 15% de 90 son 13,5).

La modificación propuesta corresponde al apartado 4. *Acceso y admisión de estudiantes*, subapartado 4.4 *Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos*.